

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2018.

CIRCULAR N° 3

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 70/ 2018 – EXP. TRE-SOF N° 1680/2018

“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE RETROPALA CON CARRETÓN Y ADITAMENTOS - LÍNEA ROCA”

ACLARATORIAS CON CONSULTA

Respuesta a consultas efectuadas por participantes del presente llamado a Licitación Abreviada Nacional por medio autorizado por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6°, Apartado "CONSULTAS Y ACLARACIONES".

CONSULTA NRO. 1:

“Al ser una sociedad de hecho ¿Por quién deben estar certificadas y legalizadas las fotocopias de DNI de c/u de los integrantes de la sociedad? Y el acta constitutiva?”

RESPUESTA NRO. 1:

Sobre el particular, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 y 16 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

Asimismo, se informa que no corresponde a SOFSE responder consultas que se refieran a aspectos particulares de cada oferente y no se relacionen con el objeto de la contratación.

CONSULTA NRO. 2:

“¿Cuáles son los organismos impositivos y provisionales nacionales para adquirir las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda? ¿y cuáles serían dichas constancias?”

RESPUESTA NRO. 2:

En relación a la presente consulta, se informa que no corresponde a SOFSE responder consultas que se refieran a aspectos particulares de cada oferente y no se relacionen con el objeto de la contratación.

CONSULTA NRO. 3:

“¿En esta licitación se debe presentar la documentación inherente a la capacidad económica financiera?”

RESPUESTA NRO. 3:

Sobre este punto, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14.C del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

CONSULTA NRO. 4:

“¿Cuál sería la documentación o poder suficiente que acredite a la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma y donde se debe legalizar?”

RESPUESTA NRO. 4:

Al respecto, se informa que no corresponde a SOFSE responder consultas que se refieran a aspectos particulares de cada oferente y no se relacionen con el objeto de la contratación.

CONSULTA NRO. 5:

“¿Cuál es la forma de constitución de garantías para esta licitación?”

RESPUESTA NRO. 5:

Sobre el particular, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

CONSULTA NRO. 6:

“Por ultimo necesito saber si la documentación que figura en el artículo 16 del pliego de bases y condiciones generales (Ítem 16.2- 16.3-16.4-16.5-16.6) es la misma documentación que ya se presenta en el pliego de bases y condiciones particulares o si hay alguna diferencia”

RESPUESTA NRO. 6:

En relación a este punto, se informa que no corresponde a SOFSE responder consultas que se refieran a aspectos particulares de cada oferente y no se relacionen con el objeto de la contratación.